



ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 268-2022

Guatemala, 28 de noviembre de 2022

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Estado velará por la salud de todos los habitantes, desarrollando a través de sus instituciones, acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

CONSIDERANDO

Que el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social establece que, para fines organizativos y de implementación del Sistema Integral de Atención en Salud, las Áreas de Salud comprenden el conjunto de establecimientos y servicios de salud de diferente capacidad de resolución, indicando que dentro de los establecimientos de mayor complejidad del Tercer Nivel de atención, se encuentra el Hospital Antituberculoso San Vicente, también conocido como Hospital San Vicente; y por su parte, el Acuerdo Ministerial Número 20-2016 de este Ministerio, de fecha 11 de enero de 2016, mediante el cual se aprobó la Normativa para la Categorización y Habilitación de la Red de Servicios Públicos de Salud, establece los requisitos que debe cumplir cada establecimiento de salud para su correcto funcionamiento con el propósito de poder responder a las demandas de salud de la población, siendo necesario, de conformidad con el análisis técnico efectuado por parte de la Coordinación General de Hospitales de este Ministerio, en virtud de los servicios que actualmente presta el referido nosocomio, efectuar un cambio en su denominación, deviniendo por ello indispensable emitir el presente instrumento legal.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194 literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala y con fundamento en los Artículos 93, 94 y 95 de ese mismo cuerpo legal; 27 literales a), f) y m) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 9 literal a) y 11 del Decreto Número 90-97, Código de Salud, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala; 54, 55, 56, 72 y 80 del Acuerdo Gubernativo Número 115-99 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social; y 1 del Acuerdo Ministerial Número 20-2016 del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de fecha 11 de enero de 2016.

ACUERDA

Artículo 1. Objeto. El presente Acuerdo Ministerial tiene por objeto establecer una nueva denominación al Hospital Antituberculoso San Vicente, también conocido como Hospital San Vicente, el cual, a partir de la vigencia del presente Acuerdo Ministerial, se denominará "*Hospital de Referencia Nacional de Enfermedades Respiratorias*", en adelante el Hospital, en virtud de la categoría y servicio de salud que presta a la población.

Artículo 2. Funciones. El Hospital tendrá las funciones establecidas en el Acuerdo Gubernativo Número 115-99 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, otros reglamentos,

acuerdos ministeriales, directrices, normas, protocolos existentes y los que en el futuro se emitan y le sean aplicables.


Artículo 3. Colaboración. Las dependencias del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social que tengan alguna vinculación con el contenido del presente Acuerdo Ministerial, deberán brindar toda la colaboración que sea necesaria al Director Ejecutivo del Hospital para el debido cumplimiento de esta disposición.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial empieza a regir inmediatamente y deberá publicarse en la página web oficial del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

COMUNÍQUESE


DOCTOR FRANCISCO JOSÉ COMA MARTÍN
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL




DOCTOR GERARDO DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
VICEMINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

